

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN DEPÓSITOS DE LA CENTRAL DE
CONTRATACIÓN DE LA FEMP**

EXPEDIENTE: 12/2019

TÍTULO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN DEPOSITOS DE LA CENTRAL DE
CONTRATACION DE LA FEMP

OBJETO: ACUERDO MARCO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de contratante de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), según lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público (LCSP).

Vista el Acta de la reunión de la Mesa de Contratación constituida para la presente licitación conforme a la Resolución de 31 de octubre del Secretario General, celebrada a las 11 horas del 3 de diciembre de 2019, en la que se procedió a la apertura del sobre n.º 1 "Documentación de carácter general" de las dos únicas ofertas presentadas por GASOMAD S.L. al lote 2, y por NASCOR ENERGIAS S.L. al lote 4, y en la que se acuerda solicitar información complementaria que aclare la incongruencia detectada en el DEUC presentado por GASOMAD y que justifique el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica exigidos en Cláusula 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, mediante la presentación de la correspondiente Declaración Responsable tanto por parte de GASOMAD S.L. como de NASCOR ENERGIA S.L.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2019 a las 14 horas, en la que se acordó no admitir las ofertas presentadas por GASOMAD S.L. al lote 2, y por NASCOR ENERGIAS S.L. al lote 4, al no haber presentado la información solicitada, no proceder a la apertura del sobre 2 "oferta evaluable mediante fórmulas" y proponer al Órgano de Contratación declarar desierto el procedimiento de contratación al no haberse presentado ninguna oferta admisible a ninguno de los lotes que componen este Acuerdo Marco (1 a 8)

Por todo lo que antecede, y en función de las atribuciones que me confiere el art. 39 de los vigentes estatutos de la FEMP, aprobados por el XII Pleno Ordinario de la FEMP, y la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP.

RESUELVO



PRIMERO.- Declarar desiertos los lotes 1 a 8 de del Acuerdo Marco de referencia.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a los licitadores por correo electrónico a las direcciones de e-mail indicadas en las proposiciones a tal efecto, y publicarla en el Perfil del Contratante de la FEMP alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicándose los recursos procedentes.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2019



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Carlos Daniel Casares Díaz
Secretario General de la FEMP